



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 77-2016-SERNANP-OA

Lima, 22 JUL. 2016

VISTO:

El Oficio N° 225-2016-SERNANP-RNP/J de fecha 01 de junio de 2016, del Jefe de la Reserva Nacional de Paracas, el Informe N° 119-2016-SERNANP-OA-CME de fecha 14 de julio de 2016, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 225-2016-SERNANP-RNP/J, el Jefe de la Reserva Nacional de Paracas solicita el pago pendiente de la segunda armada, ascendente a la suma de S/ 5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), a favor del Sr. Miguel Ángel Gabriel Valle Calderón, por la prestación del Servicio de Supervisión en la prestación del servicio "Acondicionamiento y Reparación del Puesto de Control Lagunilla y el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Puesto de Control Santo Domingo", correspondiente al ejercicio 2015, en el marco de la Orden de Servicio N° 001-11 de fecha 02/11/2015; señalando que el citado pago se encuentra pendiente de regularizar;



Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, el artículo 30° autorización devengado, del Capítulo III, del Título II de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, con el Informe del Visto, se recomienda emitir la respectiva resolución administrativa a fin de autorizar el reconocimiento de deuda por el Servicio de Supervisión en la prestación del servicio "Acondicionamiento y Reparación del Puesto de Control Lagunilla y el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del

Puesto de Control Santo Domingo”, correspondiente al ejercicio 2015, a fin de cumplir con el pago del segundo entregable derivado de la Orden de Servicio N° 001-11;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda por la prestación del Servicio de Supervisión en la prestación del servicio “Acondicionamiento y Reparación del Puesto de Control Lagunilla y el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Puesto de Control Santo Domingo”, a favor del señor Miguel Ángel Gabriel Valle Calderón, por la suma de suma de S/ 5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), adeudo correspondiente al ejercicio 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad y la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado